



"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2022-MDY-ALC

Puerto Callao, 16 de mayo de 2022

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 077-2022-MDY, de fecha 13 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 317-2021-MDY de fecha 13 de julio de 2021, se aprobó la delegación de facultades a las siguientes Gerencias y Subgerencias: Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Subgerencia de Recursos Humanos, de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Qué, estando a las consideraciones antes expuestas y a las facultades conferidas en virtud del artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 077-2022-MDY de fecha 13 de mayo de 2022 en todos sus extremos.

ARTICULO SEGUNDO: MANTENER, el artículo primero, literal 1.1-1) **Designar, Cesar, ratificar y aceptar la renuncia de los funcionarios de confianza** establecido en la Resolución N° 317-2021-MDY, de fecha 13 de julio de 2021, donde se aprobó la delegación de facultades a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR, a Secretaría General la distribución de la presente Resolución; y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: www.muniyarinacocha.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

BERTHA BARBARAN BUSTOS
ALCALDESA

GOBERNANDO SIN CORRUPCIÓN